



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2016-MPS/A

Sechura, 28 de Diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 173-2016-MPS-GM-GPYP/SGPREI, de fecha, de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sobre **APROBACION DEL REAJUSTE DE LOS TERMINOS PORCENTUALES RELACIONADOS CON EL NUEVO VALOR DE LA UIT PARA EL AÑO 2017 DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPS, fue aprobado el Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA 2016 de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que actualmente se encuentra vigente y publicado en los diferentes medios de difusión de la Municipalidad tales como portal de transparencia y Portal Web.

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde refiere que según el artículo 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 36.3, señala que la actualización de un TUPA puede ser realizada mediante una norma de menor rango que la empleada para aprobarlo, "una vez aprobada el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de Rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo; y que de acuerdo al Decreto Supremo N° 353-2016-EF en el Artículo 1°: Aprobación de la UIT para el año 2017 "Durante el año 2017, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como Índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 soles (S/. 4,050.00)", por lo que solicita la respectiva Emisión de Decreto de Alcaldía aprobando el reajuste porcentual de la nueva Unidad Impositiva Tributaria UIT de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017 de la Municipalidad, así como su respectiva publicación en los medios necesarios, por lo cual adjunta al presente un anillo de doscientos dieciocho (218) folios del TUPA 2017 para su verificación y aprobación.

Que, con Proveído N° 5514, de fecha 28.12.2016., el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal para su conocimiento y acciones que correspondan; y quien este a su vez con Proveído N° 7150, de fecha 28.12.2016., remite el expediente a Secretaria General para emitir el Decreto de Alcaldía respectivo.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración, municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y; en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20°, concordado con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL REAJUSTE DE LOS TERMINOS PORCENTUALES RELACIONADOS CON EL NUEVO VALOR DE LA UIT PARA EL AÑO 2017 DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el cual consta de un anillado de Doscientos dieciocho (218) folios que forman parte integrante del Presente Decreto.



Municipalidad Provincial de Sechura

Continúa Decreto de Alcaldía N° 012-2016-MPS/A

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación del Presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Sechura,

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

ARMANDO TEVALLO ZETA
ALCALDE

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec.Gral.

